



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2012-MPT

Pampas, 31 de Enero del 2012.

VISTO:



El Informe N° 039-2012-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de Créditos Suplementarios para continuidad de acciones de mantenimiento y proyecto de inversión pública durante el año fiscal 2012, en el mes de enero;

CONSIDERANDO:



Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias del tipo 002 créditos suplementarios, por las incorporaciones de créditos suplementarios para la continuidad de acciones de mantenimiento y proyecto de inversión pública durante el año fiscal 2012 no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Institucional de Apertura 2012;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2012-EF autorizan crédito suplementario para la continuidad de acciones de mantenimiento y proyectos de inversión pública durante el año fiscal 2012, en observancia a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ley N° 29812, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2012, Resolución Directoral N° 005-2010-EF/76.01, Modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2012, resultando viable las modificaciones presupuestarias del Tipo 002 de créditos suplementarios (mayores ingresos) de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y que deben ser aprobados mediante resolución del Titular del pliego en los plazos establecidos, a propuesta del Jefe de Presupuesto Institucional del respectivo nivel de Gobierno;



Que, así mismo, la mencionada disposición establece que la incorporación solo comprende los recursos para proyectos de inversión pública que al 01 de enero del 2012 se encuentren en etapa de ejecución, conforme a la normatividad del sistema nacional de inversión pública, o para los que cuenten con buena pro adjudicada o contrato suscrito para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, por otro lado, el numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 054-2011 dispone que los recursos de la fuente de financiamiento recursos ordinarios que ejecuten los gobiernos regionales y gobiernos locales para proyectos de inversión pública en el marco del citado dispositivo, no devengados al 31 de diciembre del año fiscal 2011, se incorporan para el año fiscal 2012 para la continuidad de los citados proyectos y que se efectúa mediante Decreto Supremo N° 025-2012-EF del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, de igual modo el numeral 32.2 del artículo 32 del Decreto de Urgencia N° 258-2011 se dispone que los recursos de la fuente de financiamiento recursos ordinarios que ejecuten los gobiernos regionales y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

gobiernos locales en el marco de lo establecido en el artículo 30 de dicho dispositivo, no devengados al 31 de diciembre del año fiscal 2011, se incorporan para el año fiscal 2012, mediante Decreto Supremo N° 025-2012-EF del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante los decretos supremos N°s 008 y 018-2012-EF se incorporaron recursos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2012, de acuerdo a las normas señaladas en los considerados precedentes, de mayores fondos públicos de fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y a Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Canon y Sobre canon y Regalías, Rentas de Aduanas de Participación, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), y que se efectúan a nivel de pliego presupuestario, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Especifica de Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto.

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normativas de Ley, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja -Pampas, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de Once millones quinientos cuatro mil setecientos sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles (**S/ 11 504,762.00**) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios	
Rubro 00: Recursos Ordinarios	
Cadena de Ingreso : Proyecto de Continuidad	S/. 11 504,762.00

EGRESOS	En nuevos soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidades Provincial de Tayacaja-Pampas	
Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios	
Rubro 00: Recursos Ordinarios	
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/. 11 504,762.00
TOTAL EGRESOS	S/. 11 504,762.00

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación de Créditos Suplementarios" (Mayores Ingresos) emitidas en el mes de Enero de presente año.

ARTICULO 3°.- Encargar, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente Resolución con sus respectivos anexos a los organismos rectores, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las Normas Legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE